

HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PROCEDIMIENTO ABIERTO Nº SC6/16

MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HA DE REGIR EL CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS APARATOS ELEVADORES DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO SANTA CRISTINA. Expediente SC6/16.

1. OBJETO DEL CONTRATO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance y condiciones de la prestación de servicios, procesos, metodología, sistemas técnicos, cumplimiento de normativa, recursos tanto técnicos como humanos etc. que habrán de regir para la contratación del mantenimiento integral de los aparatos elevadores instalados en el Hospital U. Santa Cristina.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos y condiciones que se estipulen en este Pliego de Prescripciones Técnicas, así como en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de los que se derivarán los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. FINALIDAD DEL SERVICIO A CONTRATAR

La finalidad del presente contrato es la de mantener en todo momento los equipos e instalaciones en perfecto estado de funcionamiento, conforme a la legislación vigente, aplicando las acciones conductivas, preventivas, correctivas y técnico-legales necesarias,

La relación de aparatos elevadores se incluye en el ANEXO I

2.1 MANTENIMIENTO CORRECTIVO

- Los licitadores definirán en su oferta la sistemática de trabajo a desarrollar, así como el procedimiento para la gestión de avisos
- Se atenderán todas las averías producidas entre las 9:00 y las 21:00 horas de todos los días del año, con un tiempo máximo de respuesta de 1 hora. Las llamadas de emergencia (rescate de personas), se atenderán 24 horas al día y tendrán un tiempo máximo de respuesta de 30 minutos.

Se entiende como tiempo máximo de respuesta, el tiempo transcurrido desde la recepción del aviso y la presentación del personal en el centro para la revisión del equipo.

REPUESTOS

- Con el fin de evitar los tiempos de parada por falta de repuestos, el adjudicatario dispondrá de los repuestos más habituales en un almacén próximo al Hospital Universitario Santa Cristina que no suponga un tiempo de disponibilidad superior a 24 horas.
- Salvo los materiales fungibles, la adquisición de piezas será por cuenta del Hospital.
Antes de comenzar a reparar cualquier aparato, se facilitará al Hospital presupuesto previo para su aprobación. Se considerará por cuenta del adjudicatario la mano de obra de todas las actuaciones de mantenimiento.
- Tiempo de garantía de repuestos: 2 años

2.3 MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Los licitadores definirán en su oferta un programa de mantenimiento preventivo, que tiendan a asegurar un estado óptimo de la instalación desde el punto de vista funcional, de seguridad y de consumo energético.
- El contratista presentará informes técnico-económicos de cualquier defecto detectado en la instalación y no resoluble mediante el mantenimiento habitual que pueda disminuir su rendimiento o que pueda ser causa de averías futuras para su valoración por parte del Servicio de Mantenimiento del Hospital.
- El adjudicatario se responsabilizará de la limpieza de los cuartos de máquinas de la instalación.

2.4 MANTENIMIENTO TECNICO-LEGAL

- El contratista cumplirá con toda la normativa vigente en relación con las instalaciones objeto del contrato, realizará y legalizará ante las autoridades competentes todas las intervenciones de mantenimiento y reparaciones realizadas, así como las revisiones previstas en los Reglamentos e Instrucciones Técnicas Complementarias. A su vez mantendrá y custodiará los Libros de Registro de las instalaciones que lo requieran.

Será responsabilidad del adjudicatario, comunicar al Hospital las fechas de inspección reglamentaria que deben efectuar los Organismos de Control Autorizados. Deberá también informar al Centro de cualquier modificación que se produzca en la normativa aplicable en los equipos o las instalaciones. Si no realizase esta notificación y el Hospital, como consecuencia de ello fuese objeto de sanción administrativa, el importe de la misma será satisfecho por el adjudicatario.

3. INSPECCION PREVIA DE LAS INSTALACIONES

El adjudicatario realizará en los primeros 20 días de vigencia del contrato, una inspección detallada del estado de las instalaciones, elaborando un informe que remitirá al Servicio de Mantenimiento.

Si del informe se desprendiera alguna anomalía, ésta deberá ir acompañada de su correspondiente presupuesto, quedando el adjudicatario exento de responsabilidad hasta que quede subsanada por los medios que el Hospital decida.

Si en el plazo de 30 días hábiles desde el inicio del contrato, el adjudicatario no formulase reparo alguno, se considera que recibe la instalación en perfecto estado de funcionamiento.

4. MEDIOS PERSONALES

- Los licitadores indicarán la persona que asignarán como responsable técnico del contrato, indicando su cualificación técnica y experiencia.

Será el responsable para supervisar el servicio y servir de interlocutor con el centro, para lo cual contará con capacidad suficiente para resolver cuantas incidencias se produzcan en la prestación del servicio. El Hospital se reserva la facultad de solicitar su cambio, si las circunstancias en el desarrollo de su trabajo así lo aconsejasen.

Este responsable técnico, será el interlocutor con el Jefe del Servicio de Mantenimiento del Hospital y estará localizable para atender sus consultas.

- El adjudicatario se compromete a mantener una plantilla suficiente para atender el servicio. Este personal, estará debidamente formado de acuerdo a la instalación a mantener.

La Dirección del Hospital, podrá exigir en cualquier momento los certificados de formación de este personal relativa a las intervenciones más generales, así como formación en materia de seguridad y rescate.

- Cuando se produzca una avería compleja, el adjudicatario deberá poner a disposición del centro un ingeniero con disponibilidad en plaza y experiencia acreditada de al menos 5 años en el conocimiento técnico de la tecnología de los equipos objeto del contrato. En la documentación técnica, los licitadores deberán presentar su curriculum y documentación acreditativa de su formación.

- Todo el personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, siendo de su cuenta el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de sus contratos.

El adjudicatario está obligado a que todo el personal que emplee este afiliado a la Seguridad Social y podrá a disposición del representante del Hospital los modelos de cotización a la Seguridad Social.

- El adjudicatario deberá velar por el cumplimiento de la legislación sobre Higiene y Seguridad en el trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, así como del resto de las normas laborales y de seguridad social vigentes en cada momento.

La empresa adjudicataria, antes de iniciar su actividad, designará un interlocutor a efectos de realizar la Coordinación de Actividades Empresariales de acuerdo con lo previsto en el apartado 8 de este pliego.

- El personal de la Empresa Adjudicataria que preste servicios en el Hospital, deberá estar debidamente uniformado, identificado y aseado.

El contratista se responsabilizará del correcto comportamiento de su personal.

- En el supuesto de huelga laboral que afecte al servicio, el adjudicatario vendrá obligado a ofrecer las soluciones que garanticen los servicios mínimos
- En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre y la Ley 41/2002, de 14 de noviembre, Básica Reguladora de la Autonomía del Paciente, el personal de la empresa que realice su trabajo en las instalaciones del Hospital

Universitario Santa Cristina, queda expresamente obligado a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de su función, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que esté determinado, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de conservación. Esta obligación subsistirá aun finalizado el contrato suscrito con el Hospital.

- Los licitadores aportarán el plan de formación previsto para sus trabajadores.

Así mismo, la empresa adjudicataria se compromete a facilitar, una vez al año, durante la vigencia del contrato, formación al personal de mantenimiento del Hospital Universitario Santa Cristina en materia de seguridad y rescate. Estos cursos serán impartidos por personal de la empresa adjudicataria con experiencia acreditada en las maniobras de los ascensores objeto de este expediente

5. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

Los licitadores deberán aportar en el Sobre Nº 2 “Documentación Técnica”:

1.- Memoria técnica del servicio a prestar, que incluirá al menos:

- ejemplos de programas de mantenimiento preventivo y conductivo, que tiendan a asegurar un estado óptimo de la instalación desde el punto de vista funcional, de seguridad y de consumo energético.
- programa de mantenimiento técnico-legal
- gestión de avisos y procedimiento de actuación para el mantenimiento correctivo.
- compromiso de tiempo de respuesta

2.- Organización del servicio

- recursos en medios humanos y materiales que dispone la empresa para la ejecución del contrato
- disposición del servicio 24 horas
- disponibilidad de repuestos
- medios y maquinaria de apoyo de que puede disponer para cubrir cualquier urgencia o eventualidad

3.- Plan de formación del personal.

4.- Certificados de calidad

Así como toda aquella información que los licitadores consideren necesaria aportar sin que pueda figurar en el mismo ninguna documentación relativa al precio (Sobre Nº 3), ni tampoco documentación relativa al ***“Criterio calidad técnica. Criterio evaluable de forma automática por aplicación de fórmulas”*** (Sobre Nº 2B)

Los licitadores deberán presentar esta documentación en soporte papel y una copia de la misma en soporte digital (CD-ROM, DVD o Pendrive).

Una vez suscrito el contrato, el adjudicatario elaborará, en un periodo no superior a 30 días, el Manual de procedimientos de Mantenimiento adaptado al Hospital Universitario Santa Cristina, en el que definirá la sistemática de trabajo, calendarios y documentación necesaria.

Este manual será aprobado por la Dirección del Hospital.

El adjudicatario establecerá, una ficha técnica de cada aparato, en la que recogerá las características del mismo, estado en el que se encuentra al hacerse cargo del servicio, las fechas en que se produzcan las oportunas revisiones, averías que se presenten, reparaciones, repuestos, mejoras, y todos aquellos datos de interés.

Estas fichas estarán a disposición del Jefe del Servicio de Mantenimiento del Hospital en soporte electrónico con formato compatible con Office.

Aquellas intervenciones que supongan parada de un equipo, serán realizadas en el horario establecido por el Jefe del Servicio de Mantenimiento en orden a minimizar la repercusión asistencia.

Este manual será aprobado por la Dirección del Hospital.

6. RESPONSABILIDADES

El adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguros de cuantía suficiente sobre los aparatos, que deberá cubrir los riesgos de daños a terceros, por cualquier accidente que se produzca, así como resarcirá de los daños propios del aparato y del edificio.

La póliza de seguro se establece por valor de 600.000€

7. PLAN DE CALIDAD, PREVENCIÓN Y MEDIO AMBIENTE.

Las empresas licitadoras presentarán en su oferta técnica (Sobre 2) :

- Certificación del Sistema de Gestión de la calidad UNE-EN-ISO 9001, expedido por una entidad acreditada por ENAC o de reconocimiento internacional.
- Compromiso ambiental: La empresa presentará su plan de gestión medioambiental y deberán estar en posesión de la certificación ISO 140001.

El Hospital podrá solicitar al contratista, evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

- Riesgos laborales: la empresa aportará su plan de Prevención de Riesgos Laborales.

8. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/97 de 17 de enero) o cualquier otro tipo de normativa de aplicación general.

Requisitos a cumplir por la Empresa:

El personal utilizará las medidas de protección adecuada para el ejercicio de su actividad. No obstante, la empresa respetará la NORMA OPERATIVA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD, de obligado cumplimiento establecida por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Centro con el fin de establecer una sistemática de control y coordinación de las empresas y/o trabajadores autónomos que presten sus servicios en el Hospital Universitario de Santa Cristina en materia de seguridad y salud, todo ello en cumplimiento de lo previsto en el art. 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y del Real Decreto 171/2004 en Materia de Coordinación de Actividades Empresariales, para lo cual deberá contactar con el citado Servicio de Prevención (Tel, 91 520 24 99).

La empresa adjudicataria del servicio deberá realizar la Coordinación de Actividades Empresariales (según el Art, 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales y del REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales), antes del inicio de la actividad, debiéndose ponerse en contacto con el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales (Tel.91 520 24 99), donde se les facilitará la información de los riesgos laborales del centro de trabajo así como de las medidas a adoptar en caso de emergencia.

ANEXO I. RELACIÓN DE APARATOS ELEVADORES.

Aparato elevador	Marca	Potencia	Paradas	Personas	Carga	Velocidad	Recorrido
A1 (Torre 3)	Jarre	35 CV	7 (5+2)	20	1.600 Kg	1,60 m/s	23,20 m
A2 (Torre 3)	Jarre	35 CV	7 (5+2)	20	1.600 Kg	1,60 m/s	23,20 m
A3 (Torre 2)	Jarre	35 CV	6 (5+1)	20	1.600 Kg	1,60 m/s	23,20 m
A4 (Torre 2)	Jarre	35 CV	6 (5+1)	20	1.600 Kg	1,60 m/s	23,20 m
A5 (Torre 1)	Jarre	35 CV	6 (5+1)	20	1.600 Kg	1,60 m/s	23,20 m
A6 (Torre 1)	Jarre	35 CV	6 (5+1)	20	1.600 Kg	1,60 m/s	23,20 m
A7 (Torre 4)	Jarre	35 CV	6 (4+2)	20	1.600 Kg	1,60 m/s	20,97 m
A8 (Torre 4)	Jarre	35 CV	6 (4+2)	20	1.600 Kg	1,60 m/s	20,97 m
A9 (Hidráulico)	Jarre	40 CV	4 (2+2)	20	1.600 Kg	0,40 m/s	14,50 m
A10 (Montacarros 1)	Jarre	11,5 kW	5	12	960 Kg	1,40 m/s	20,20 m
A11 (Montacarros 2)	Jarre	11,5 kW	5	12	960 Kg	1,40 m/s	20,20 m
A12 (Montacarros 3)	Jarre	11,5 kW	5	12	960 Kg	1,40 m/s	20,20 m
A13 (montacarros 4)	Jarre	11,5 kW	5	12	960 Kg	1,40 m/s	20,20 m
A14 (Hidráulico montabotellas)	Jarre	7,7 CV	2 (1+1)	8	640 Kg.	0,40 m/s	3,13 m
A15 (Quirófano Limpio)	Jarre	15 CV	3	10	800 Kg	1,00 m/s	9 m
A16 (Quirófano Sucio)	Jarre	14 CV	3	10	800 Kg	1,00 m/s	9 m
Escaleras mecánicas	Thyssen	7,5 kW	$\alpha=35^\circ$	-----	----	0,5 m/s	5 m
B1	Jarre	30 CV	7	16	1.250 Kg	1,60 m/s	21,30 m
B2	Jarre	30 CV	10	16	1.250 Kg	1,60 m/s	29,25 m
B3	Jarre	30 CV	10	16	1.250 Kg	1,60 m/s	29,25 m
B4	Jarre	40 CV	8 (7+1)	20	1.600 Kg	1,60 m/s	23,95 m
B5	Jarre	40 CV	8 (7+1)	20	1.600 Kg	1,60 m/s	23,95 m

Elaborado el Pliego de Prescripciones Técnicas correspondientes al Procedimiento Abierto de suministros N° SC6/16 (MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES) y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 116 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Directora Gerente del Hospital Universitario Santa Cristina, en uso de las atribuciones que le confiere, la Resolución de 25 de febrero de 2011, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria, de delegación de competencias en materia de contratación y gestión presupuestaria (BOCM nº 76 de 31 de marzo),

RESUELVE

Aprobar el presente Pliego de Prescripciones Técnicas para el MANTENIMIENTO DE APARATOS ELEVADORES en el Hospital Universitario Santa Cristina (Procedimiento Abierto N° SC4/16).

Madrid, a 18 de mayo de 2016
LA DIRECTORA GERENTE

Fdo.: Rosa Ramos Pérez